



**ACUERDO No. CSJBOYA22-207**  
17 de junio de 2022

“Por medio del cual se exonera de manera temporal del reparto de acciones de tutela al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 17 de junio de 2022

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante Acuerdo No. CSJBOYA21-162 del 16 de diciembre de 2021, este Consejo Seccional exoneró del reparto de acciones de tutela al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, con el fin de liberar de carga adicional al Juzgado, atendiendo que carece del cargo de Escribiente en relación con sus homólogos Juzgados Segundo, Tercero y Cuarto Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja.

Conforme a la delegación contenida en el artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561, como medida para continuar liberando al despacho judicial de carga laboral, este Consejo dispone continuar con la exoneración del reparto de acciones de tutelas para el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, temporalmente y por el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 19 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exonerar de manera temporal del reparto de acciones de tutela al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, por el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 19 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la exoneración del reparto, ordenada; aclarando, que a la finalización de la medida el despacho judicial recibirá tutelas en igualdad de condiciones, es decir no habrá compensación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja y a la señora Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de su notificación. Publíquese en la página Web del Consejo Seccional de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



**GLADYS ARÉVALO**  
Presidente (E)

**Magistrada Ponente (E): NURY ESMERALDA CELY ÁVILA**

CSJBC/NECA/ Aprobado en sesión del 17 de junio de 2022